



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 30

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2022

VISTO: El Informe Nº 017-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS con Reg. Doc. Nº 2112010 y Reg. Exp. Nº 1579161 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 281 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Ing. Zoot. Fredy Canales Paco en el cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 30 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2022

Que, mediante Informe N° 017-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Zoot. Fredy Canales Paco solicita la modificación de su designación del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos Informe N° 150-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 19 de enero del 2022, por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga el Marco Presupuestal correspondiente, también presenta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, con la programación del presupuesto CAS respectivo; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del 01 de enero del 2022, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. Zoot. **FREDY CANALES PACO** en la plaza N° 281 del cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir del 01 de enero del 2022, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el profesional designado tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), acorde con la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0153 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central.”

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 30

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2022

Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/ogme

